

Tradições discursivas  
faces e interfaces da historicidade  
da língua e do texto



**LaborHistórico**

Volume 4 - Número 1 - jan./jun. 2018

# Sumário

<b>Apresentação</b>	10
---------------------	----

*Cleber Alves de Ataíde*  
*Valéria Severina Gomes*

## Dossiê Temático

<b>La relación entre tradiciones discursivas y la dinámica de variedades de lengua</b>	13
--	----

*Alfonso Gallegos Shibya*

<b>A adjetivação como marca de tradição discursiva do editorial de <i>O Mossoroense</i></b>	31
---	----

*Ângela Cláudia Rezende do Nascimento Rebouças*

<b>Tradições discursivas: conceitos e métodos para a análise diacrônica de gêneros</b>	41
--	----

*Jorge Luis Queiroz Carvalho*  
*Aurea Zavam*

<b>Varição e Tradição: uma análise do <i>Tu</i> e <i>Você</i> na posição de sujeito em cartas de pernambucanos (1860-1989)</b>	55
--	----

*Elizabhatt Christina Cavalcante da Costa*  
*Valéria Severina Gomes*  
*Cláudia Roberta Tavares Silva*

<b>Por uma filologia do discurso: latinidade, ethos, tradições discursivas e um exercício analítico transdisciplinar</b>	72
--	----

*Lucineudo Machado Irineu*

<b>Polifonia e modalização na tradição discursiva “aviso de cobrança” nos jornais do século XIX</b>	85
---	----

*Roseane Batista Feitosa Nicolau*

## Varia

**A expressão da posse na terceira pessoa em cartas escritas por homens brasileiros:  
uma análise diacrônica e histórica** 100

---

*Elaine Alves Santos Melo*

*Janaína Pedreira Fernandes Sousa*

*Luan Alves Alonso Martins*

**As estruturas clivadas do galego** 116

---

*Xavier Frias Conde*

## Resenhas

**RACHI, S. *Por mãos alheias: usos da escrita na sociedade colonial.*  
Belo Horizonte: Editora PUC MINAS, 2016. 399 p.** 126

---

*Marcus Vinícius Pereira das Dores*

Recebido em 15 de janeiro de 2018. | Aprovado em 09 de março de 2018.

DOI: <https://doi.org/10.24206/lh.v4i1.17487>

Alfonso Gallegos Shibya<sup>1</sup>

**Resumen:** En este artículo se aborda la relación entre tradiciones discursivas –entendidas como modelos histórico-contingentes de elaboración y recepción de textos– y el desarrollo diacrónico de variedades de lengua. Se parte de la hipótesis de que las tradiciones discursivas pueden (i) favorecer el surgimiento de algunos elementos lingüísticos al interior de las formas de habla con las que están asociadas, pero también (ii) mantener otros elementos que, fuera de esas variedades lingüísticas, pueden ya no ser productivos (o no serlo en la misma medida). Para ejemplificar estos dos fenómenos diacrónicos se analizará un corpus de textos técnicos y jurídicos provenientes de diferentes etapas del español. Los resultados del trabajo permiten resaltar la relevancia que para las investigaciones sobre la historia de la lengua tiene la interrelación entre tradiciones discursivas y variedades de lengua, lo que ofrece una perspectiva adicional al complejo problema del cambio lingüístico.

**Palabras clave:** Tradiciones discursivas; Variación lingüística; Surgimiento y mantenimiento de elementos lingüísticos; Lenguajes especializados.

**Abstract:** This paper examines the relation between discourse traditions –i.e. historical-contingent models of elaboration and reception of texts– and the diachronic development of language varieties. It is assumed that discourse traditions (i) may favor the emergence of certain linguistic elements associated with particular forms of speech, while also (ii) maintaining other elements which are no longer productive (or at least not as productive) in language varieties other than these ones. In order to illustrate these two diachronic phenomena, a corpus of technical and legal texts from different periods of the Spanish language is analyzed. The results of the analysis show how research on the history of a language may profit from the study of the relation between discourse traditions and language varieties. Thus, the paper presents an additional perspective from which to address the complex phenomenon of language change.

**Keywords:** Discourse traditions; Language variation; Emergence and maintenance of linguistic elements; Languages for specific purposes.

---

<sup>1</sup> Doctor en filología románica por la Universidad de Friburgo (Alemania). Profesor e investigador titular en el Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas de la Universidad de Guadalajara (México). Entre sus áreas de interés destacan el estudio de estructuras morfosintácticas (verbos copulativos, tipos de predicación), las tradiciones discursivas, las relaciones entre semántica y pragmática, así como los fundamentos lingüísticos de la literatura. Su investigación se enmarca fundamentalmente en la lingüística funcional y operacional. [agshibya@gmail.com](mailto:agshibya@gmail.com).

## Introducción

Durante las últimas décadas, los estudios diacrónicos de las lenguas romances se han visto enriquecidos con el modelo de las *tradiciones discursivas*<sup>2</sup>. Esta propuesta se basa en el postulado de que “hablar no es sólo decir algo a alguien sobre las cosas de acuerdo con las reglas de un lengua (esto es, su sistema y su norma), sino que suele ser, además, decir algo según una determinada tradición textual de hacerlo” (KABATEK, 2005, p. 156). Se trata pues de modelos o esquemas histórico-contingentes que guían la producción y recepción de cualquier texto o discurso y que, si bien rebasan el marco de las lenguas individuales, seleccionan en éstas (al menos parcialmente) el uso de una variedad lingüística o modelos verbalizadores determinados (OESTERREICHER, 1997, p. 20, 29).

La importancia de este modelo reside en que constituye un eslabón entre los aspectos ‘internos’ y ‘externos’ de la lengua, de manera que nos permite focalizar esta interacción a partir del concepto de *elaboración lingüística*<sup>3</sup>. Según esta concepción, las lenguas históricas amplían paulatinamente sus espacios funcionales hacia todo tipo de situaciones comunicativas, lo que presupone (1) que son capaces de generar, adaptar o incorporar cualquier tradición discursiva (independientemente de su nivel de complejidad (WILHELM, 2001, p. 468-470)), y (2) que pueden desarrollar las técnicas y procedimientos lingüísticos necesarios para cualquiera de estos géneros y situaciones. Así, es posible relacionar aspectos anteriormente considerados ‘externos’ –como las circunstancias performativas de los textos o su contenido– con otros ‘internos’ –como los elementos propiamente gramaticales–, lo cual ha permitido apreciar el complejo problema del cambio lingüístico desde una nueva perspectiva.

Los estudios realizados bajo esta orientación parten del supuesto de que, si bien las tradiciones discursivas pueden adoptar en principio cualquier variedad de lengua (estilo, sociolecto o dialecto), también *pueden favorecer el desarrollo de ciertos elementos lingüísticos al interior de las formas de habla con las que están asociadas, ya sea por la incorporación de elementos de otras lenguas o bien a partir de la ampliación de recursos basados en sus propias posibilidades*. De esta manera, la difusión y consolidación de (al menos parte de las) innovaciones lingüísticas pueden ser entendidas como respuesta a necesidades expresivas y funcionales específicas que resultan de la adopción de nuevos contenidos y formas textuales<sup>4</sup>. Sin embargo, el fenómeno opuesto no ha recibido la misma atención, a saber, que *las tradiciones discursivas también pueden propiciar el mantenimiento de ciertos elementos lingüísticos que en otras variedades lingüísticas ya no son productivas (o no lo son en la misma medida)*. En este trabajo ejemplificaré los dos procesos lingüísticos mencionados a partir de un corpus de textos técnicos y jurídicos provenientes de diferentes etapas del español. Para ello, en lo que sigue (§1), expondré *grosso modo* los fundamentos teóricos que subyacen al presente estudio; posteriormente (§2) abordaré los dos fenómenos diacrónicos relacionados con las tradiciones discursivas, tanto el de innovación lingüística (§2.1), como el de mantenimiento lingüístico (§2.2). Finalmente, en las conclusiones, resaltaré la importancia que para las investigaciones sobre la historia de la lengua tiene la interconexión entre tradiciones discursivas y las variedades de lengua vinculadas con ellas.

## 1. Fundamentos teóricos

Los trabajos sobre tradiciones discursivas remiten generalmente a la distinción propuesta por Coseriu (1981, p. 269-274) de tres niveles de lo lingüístico, cada uno de los cuales corresponde a un diferente grado de

<sup>2</sup> Este modelo se remonta a un trabajo de Schlieben-Lange (1983) sobre pragmática histórica, aunque la sistematización y el deslinde teórico fueron realizados por Koch (1997) y Oesterreicher (1997).

<sup>3</sup> La ‘elaboración lingüística’ (*Spachausbau*, cfr. KLOSS, 1978, p. 23-37) representa un aspecto fundamental en la historia de una lengua de cultura. Este concepto puede ser entendido de dos maneras: (i) la elaboración ‘extensiva’ consiste en la adopción paulatina que una lengua histórica hace de todas las tradiciones discursivas escriturales pertinentes para la comunidad cultural correspondiente, es decir, cómo una lengua extiende su ámbito funcional hacia nuevos espacios comunicativos; (ii) la elaboración ‘intensiva’, en cambio, remite al desarrollo en dicha lengua de estructuras y procedimientos lingüísticos que respondan a los requisitos de (las tradiciones discursivas asociadas a) la escrituralidad. Así pues, “en el contexto de la elaboración –sobre todo extensiva– el concepto de tradición discursiva es indispensable para la *macroscopía* de la *evolución* de una lengua” (KOCH, 2008, p. 58; cursivas en el texto original).

<sup>4</sup> En este sentido, “las épocas innovadoras de tradiciones discursivas suelen corresponderse con innovaciones culturales o técnicas o de contactos intensivos con otras comunidades o culturas poseedoras de tradiciones inexistentes en la comunidad receptora” (KABATEK, 2005, p. 165).

generalización y abstracción: (i) el *nivel universal* está relacionado con la actividad del hablar en general como hecho filogenético o antropológico sin determinación histórica alguna; (ii) el *nivel histórico* corresponde a las lenguas particulares (como el español, el japonés, el latín, el alemán, el tepehuano, etc., y sus respectivas variedades), y (iii) el *nivel individual* se entiende como los actos lingüísticos concretos realizados por individuos en situaciones determinadas. A cada uno de estos niveles es posible atribuirle un tipo de actividad, de saber ('técnica') y de producto:

NIVEL	ASPECTO		
	ACTIVIDAD	SABER	PRODUCTO
universal	hablar en general	saber elocucional	totalidad de los enunciados
histórico	hablar una lengua	saber idiomático	lengua
individual	producir un discurso	saber expresivo	texto

Esquema 1. Niveles de lo lingüístico (tomado de KABATEK, 2007, p. 339).

Algunos autores, sin embargo, han señalado la necesidad de deslindar el estatus del 'saber expresivo' frente al 'saber idiomático', en tanto que aquel comprende la capacidad de producir textos según modelos históricos que, en principio, son independientes de las lenguas individuales<sup>5</sup>; considérese, por ejemplo, que tradiciones textuales como la carta, el haikú, la novela, el soneto, el edicto, la esquila, etc. no están asociadas a ninguna lengua en particular –y su identidad incluso es reconocible más allá de los límites de las lenguas individuales. Por tal motivo, Koch (1997) y Oesterreicher (1997) proponen desdoblar el nivel histórico coseriano para distinguir claramente (i) la historicidad de la lengua (es decir, la gramática y el léxico de una lengua con su respectiva norma) de (ii) la historicidad de los textos (es decir, las tradiciones discursivas), aunque "la historicidad primaria de la lengua y la historicidad secundaria de los textos, la *tradicionalidad*, están relacionadas íntimamente" (KABATEK, 2007, p. 345).<sup>6</sup>

NIVEL	DOMINIO	TIPO DE REGLAS
universal	actividad del hablar	reglas elocucionales
histórico	lengua histórica particular	reglas idiomáticas
	tradición discursiva	reglas discursivas
actual/individual	discurso	

Esquema 2. Niveles de lo lingüístico – modelo ampliado (tomado de KOCH, 2008, p. 54).

Las tradiciones discursivas consisten en "normative, die Diskursproduktion und Diskursrezeption steurende, konventionalisierte Muster der sprachlichen Sinnvermittlung"<sup>7</sup> (OESTERREICHER, 1997, p. 20), por lo que la elaboración de un texto implica necesariamente considerar tanto las reglas de una lengua histórica (es decir, una gramática y un léxico particulares) como una determinada tradición discursiva. Ahora bien, uno de los aspectos que han suscitado mayor interés ha sido la interconexión entre tradiciones discursivas y lenguas históricas (o sus variedades). Si partimos de la premisa de que las tradiciones discursivas no están circunscritas a lenguas individuales, ¿qué tipo de relación puede existir entre ambas entidades? Ante este problema se nos presentan dos posibilidades lógicas (KABATEK, 2007, p. 342):

- I. Lengua y texto son independientes entre sí, por lo que el estudio de las tradiciones discursivas sería irrelevante para la descripción lingüística –y por ende, para la historia de la lengua.

<sup>5</sup> Véase en este sentido Schlieben-Lange (1983, p. 138-148); Coseriu (1992 [1988], p. 97-98); Koch (1997); Oesterreicher (1997).

<sup>6</sup> Una diferencia más en la historicidad de ambas entidades radica en que, mientras los grupos constitutivos de las lenguas históricas son comunidades lingüísticas, los de las tradiciones discursivas están definidos por variables socioculturales como profesión, religión, corrientes literarias, grupos políticos, actividades artísticas y lúdicas, etc. (cfr. SCHLIEBEN-LANGE, 1983, p. 138-140; COSERIU, 1992 [1988], p. 97-98; KOCH, 1997, p. 49). La orientación de la delimitación también es distinta, ya que "las lenguas históricas (o sus variedades) definen a los grupos (es decir las comunidades lingüísticas), mientras que son los grupos (profesionales, religiosos, literarios, etc.) los que definen a las tradiciones discursivas" (KOCH, 2008, p. 55).

<sup>7</sup> "modelos normativos convencionalizados de la transmisión lingüística de sentido, que regulan la producción y la recepción de discursos". (Todas las traducciones presentadas en este trabajo son mías.)

- II. Las tradiciones discursivas influyen o determinan (en mayor o menor medida) los elementos lingüísticos utilizados en textos particulares, por lo que este concepto ofrecería una perspectiva adicional para la descripción lingüística.

En este sentido, algunos trabajos (relativamente) recientes han mostrado el papel que desempeñan las tradiciones discursivas en la selección de determinados medios de expresión lingüísticos<sup>8</sup>, los cuales pueden aparecer con especial frecuencia –o estar incluso directamente marcados– en ciertos tipos textuales. De tal manera,

la historia de la lengua no presenta solo variación a nivel de dialectos, sociolectos o estilos sino que la lengua varía también de acuerdo con las tradiciones de textos, es decir, que estos no sólo *añaden* sus elementos formales, sus características de género o las marcas de un tipo determinado de estructuración a los productos de sistemas ya dados sino que *condicionan* o *pueden condicionar*, a su vez, la selección de elementos procedentes de diferentes sistemas (o de un sistema de sistemas) (KABATEK, 2008, p. 9).

De ahí que, al investigar fenómenos de variación en lenguas individuales, siempre será recomendable considerar las diferencias que presentan con respecto a tipos textuales específicos; igualmente, sería conveniente revisar los textos dentro de su respectiva tradición discursiva para analizar más detalladamente cómo se desarrollan ciertos rasgos lingüísticos particulares<sup>9</sup>. Así pues, el concepto de ‘tradiciones discursivas’ conlleva importantes consecuencias metodológicas en ámbitos como la lingüística variacional, diacrónica, de corpus, etc., y resulta esencial para una descripción más exhaustiva de la *microscopia* y *macroscopia* de la evolución de una lengua (KOCH, 2008, p. 80).

## 2. Dos fenómenos diacrónicos complementarios

### 2.1 Tradiciones discursivas e innovación lingüística

Los estudios de lingüística diacrónica han señalado repetidamente que el cambio lingüístico constituye un fenómeno complejo y multidimensional: hay factores ‘internos’ (fonológicos y gramaticales) y ‘externos’ (socioculturales, cognitivos) que subyacentes, pero las tradiciones discursivas proporcionan el vínculo heurístico necesario para relacionar ambos aspectos (FRANK-JOB, 2004, p. 10). Una tradición discursiva puede condicionar o favorecer el cambio lingüístico en tanto que éste “no se produce de manera homogénea a través de los diferentes tipos de textos y que puede estar en dependencia, incluso, de las temáticas preferentes desarrolladas en determinados géneros textuales” (COMPANY COMPANY, 2008, p. 37).

Una de las áreas más relevantes para la cuestión del cambio lingüístico vinculado a tradiciones discursivas es la sintaxis (KABATEK, 2008, p. 10). En este sentido, las tradiciones discursivas pueden ser condicionantes tanto de la creación de innovaciones sintácticas como de su difusión, aunque “las diferencias entre géneros discursivos son fundamentalmente en términos de frecuencia de uso y no tanto de presencia o ausencia de una innovación” (COMPANY COMPANY, 2008, p. 37). Por supuesto que no todas las gramaticalizaciones muestran necesariamente una asociación o dependencia con tradiciones discursivas, pero los casos identificados han abierto interesantes debates sobre (i) cuán susceptibles son los diferentes ámbitos de la sintaxis a desarrollar cambios lingüísticos discursivamente condicionados (KABATEK, 2008, p. 10-11), y (ii) de qué manera una innovación lingüística asociada a una tradición textual llega a convertirse en una nueva regla discursiva y, eventualmente, en una nueva regla idiomática (KOCH, 2008, p. 41-43).

A pesar de que en los últimos años haya sido publicada una serie de investigaciones que enfatizan el papel de las tradiciones discursivas en la propagación del cambio lingüístico, la formación de variedades lingüísticas asociadas a las tradiciones discursivas representa todavía una de las grandes tareas de la historia de las lenguas (WILHELM, 2001, p. 474). En este marco se inscribe el primer caso empírico que abordaré en este trabajo: la

<sup>8</sup> Cfr. Gallegos Shibya (2003, p. 111-177; 2013); Frank-Job (2004); Kabatek (2005 y 2007). Véase asimismo los trabajos reunidos en Kabatek (Ed., 2008).

<sup>9</sup> Como ejemplo de esto, cfr. Raible (1985) para un estudio pormenorizado de los especificadores nominales en textos jurídicos latinos.

consolidación de un elemento lingüístico en español (la nominalización con *-do*) en la variedad lingüística asociada a la tradición discursiva de los textos técnicos.

Los estudios sobre lenguajes especializados, tanto desde una perspectiva sincrónica como diacrónica, han centrado su atención fundamentalmente en el léxico; se ha afirmado incluso que las variedades especializadas se caracterizarían, en relación con la lengua común, por una expansión léxica y una reducción sintáctica. No obstante, algunos autores han señalado que ciertos elementos sintácticos son relevantes para la descripción de los lenguajes técnicos debido a la frecuencia y a las funciones específicas que presentan en ellos. A manera de ejemplo, considérese que los textos médicos anglosajones explotan recursos morfosintácticos del inglés (composición, adjetivación seriada, etc.) que en otros registros discursivos no son utilizados en la misma medida: *multiple taste cell sensors, pelviabdominal malignant inflammatory myofibroblastic tumor, adaptive statistical iterative reconstruction technique*; en francés se ha observado que algunos lenguajes especializados pueden favorecer estructuras sintácticas que en el lenguaje común son poco frecuentes, como ciertas construcciones con *inversion définitoire, apposition définitoire, répétition*, etc. (SPILLNER, 1981); y en español, encontramos una marcada tendencia por la elección de ciertos sufijos nominalizadores (p. ej. *enganchar > enganche vs. enganchamiento-enganchado*) en registros especializados en comparación con textos de divulgación general (GALLEGOS SHIBYA, 2009).

Entre los rasgos lingüísticos relevantes de los textos especializados podemos resaltar la tendencia a la nominalización, que ha llegado incluso a ser considerada como uno de los “syntaktisch-stylistische Universalien in den wissenschaftlichen Fachsprachen”<sup>10</sup> (SCHWANZER, 1981, p. 224). En el registro técnico<sup>11</sup> del español actual, la nominalización se manifiesta con abrumadora frecuencia a partir de nombres deverbales con el sufijo *-do*, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

- (1) Pasos del *terminado*. Comúnmente se estima en menos el tiempo que se necesita para hacer los cinco pasos tradicionales del *acabado*, que son: 1) *lijado*; 2) *entintado* o *blanqueado*; 3) *sellado*; 4) *acabado*, y 5) *pulido* o *bruñido* final (LESUR, 1992; el resaltado en todos los ejemplos es mío).

Este sufijo, si bien de uso común en el español actual, presenta una productividad muy elevada en variedades técnicas o semi-técnicas (LANG, 1990, p. 140-143; RAINER, 1993, p. 444), ya que, debido a su carácter terminativo y claro componente de perfectividad, resulta especialmente adecuado para la descripción de procesos “que pasan por diferentes etapas sucesivas, cada una de las cuales debe estar terminada antes de que empiece la siguiente” (ITURRIOZ, 1985, p. 411). En este sentido, cabe preguntarse: ¿cómo se desarrolló dicho atributo en esta tradición discursiva en particular? ¿Y con qué otras estructuras lingüísticas tuvo que competir para poder consolidarse? No me es posible, por motivos de espacio, exponer exhaustivamente este fenómeno diacrónico, pero espero ofrecer una visión general de los procesos que subyacen a esta innovación lingüística desde una perspectiva operacional<sup>12</sup>. Para ello he formado un corpus que comprende alrededor de cien textos de diferentes áreas técnicas –tecnología mecánica, agricultura, hilados y tejidos, fabricación de vidrio, metalurgia, etc.–, los

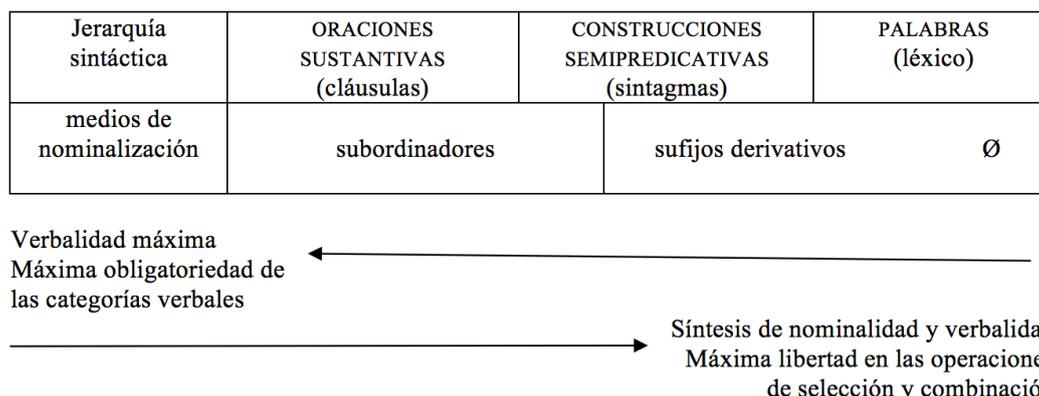
<sup>10</sup> “universales sintáctico-estilísticos en los lenguajes científicos especializados”.

<sup>11</sup> Bajo el término ‘registro técnico’ me refiero a un ámbito discursivo definido por un tema o dominio específico, a saber, la descripción o representación de procesos de producción de cualquier tipo (agricultura, ganadería, metalurgia, curtiduría, hilados y tejidos, elaboración de alimentos, construcción, apicultura etc.).

<sup>12</sup> Al hablar de ‘lingüística operacional’ me refiero a la propuesta teórico-metodológica del proyecto UNITYP (*Sprachliche Universalienforschung und Typologie unter besonderer Berücksichtigung funktionaler Aspekte*), dirigido por Hansjakob Seiler en la Universidad de Colonia (Alemania) y que, como grupo de investigación, se extendió de 1972 a 1992. En UNITYP las lenguas son entendidas como sistemas de operaciones encaminadas a la resolución de problemas fundamentales universales; estos planes operacionales constituyen el *tertium comparationis* en cuyo marco puede realizarse la comparación intralingüística y abarcan todas las técnicas que son utilizadas para la misma función (como los artículos, adjetivos, numerales, cuantificadores, frases preposicionales, oraciones de relativo, etc. para la función de determinación). Todas las diferentes posibilidades estructurales pueden ser ordenadas en una escala de acuerdo a su grado de gramaticalización, así como por la interacción de los principios contrapuestos y complementarios de *indicatividad* y *predicatividad*. A manera de ejemplo podemos mencionar el programa de formación de TÉRMINOS, en el cual se utilizan técnicas que van desde oraciones compuestas (*correvedile, hazmerreir*) hasta compuestos (*tocadiscos*), derivados (*cartero*) y etiquetas (*mesa, Juan*), las cuales se ubican en diferentes puntos de la escala en virtud del grado de gramaticalización y descriptividad actualizado en cada caso. Para una visión general de este proyecto, véase Seiler (1978a; 1986; 1999; 2000; 2001); también ITURRIOZ/LEAL (1986).

cuales se remontan a las traducciones del rey Alfonso X y cubren todas las etapas de la lengua hasta el español actual<sup>13</sup>.

Analícemos en primer lugar el surgimiento de este patrón a partir de las dimensiones de nominalización y determinación tal y como son entendidas en la lingüística operacional. Con el término NOMINALIZACIÓN se designa una operación lingüística que tiene como finalidad la transición de la proposición al concepto y que permite transiciones del tipo *Los romanos destruyeron Cartago el año 146 a.C. La destrucción de Cartago por los romanos el año 146 a.C.* (SEILER, 1982, p. 8)<sup>14</sup>. La nominalización se compone de una serie de instancias "que van desde oraciones (completivas, introducidas por medio de un subordinador) hasta substantivaciones (nombres derivados del tipo *acción, compra, entrada, etc.*), pasando por construcciones semipredicativas como gerundios, infinitivos, etc." (ITURRIOZ, 1986, p. 27-28). Dicho programa se puede representar por medio del siguiente esquema:



Esquema 3. Escala de nominalización (adaptado de ITURRIOZ, 1986, p. 30).

El programa de nominalización así concebido relaciona pues constituyentes de diferente nivel de complejidad estructural: en el extremo izquierdo de la escala se ubican las oraciones sustantivas; en el centro, las nominalizaciones de estructuras sintagmáticas; en el extremo derecho, los derivados deverbonominales (especialmente *nomen actionis*). Cada lengua posee una serie de técnicas encaminadas a la "tipificación de proposiciones" (LEHMANN, 1982) o "individuación -reificación- de contenidos proposicionales" (ITURRIOZ, 1985) que culmina en la técnica de 'abstracción' (ITURRIOZ, 1985, p. 398). Por ejemplo, en los siguientes paradigmas encontramos diferentes instancias encaminadas a la aprehensión de enunciados como objetos lingüísticos<sup>15</sup>:

- (2) a. Cicero hodie oravit praeclare ("Cicerón habló hoy de manera excelente")  
b. Ciceronis praeclara oratio hodierna ("El excelente discurso de hoy de Cicerón")
- (3) a. She objected that he constantly reads magazines  
b. She objected to his constantly reading magazines  
c. She objected to his constant reading of magazines
- (4) a. El Vaticano amenaza: "los curas pederastas serán excomulgados"  
b. El Vaticano amenaza que los curas pederastas serán excomulgados  
c. El Vaticano amenaza con excomulgar a los curas pederastas  
d. El Vaticano amenaza con la excomunión de los curas pederastas

<sup>13</sup> He considerado la periodización generalmente aceptada del español, que divide su desarrollo en cuatro etapas: *castellano medieval* (hacia 1250 – finales del s. XV); *español clásico* (finales del s. XV – inicios del s. XVIII); *español moderno* (inicios del s. XVIII – finales del s. XIX), y *español contemporáneo* (finales del s. XIX a la fecha).

<sup>14</sup> Para una visión más amplia de la operación de NOMINALIZACIÓN desde la perspectiva de UNITYP, véase Lehmann (1982), Seiler (1982), así como Iturrioz (1985; 1986, p. 27-39; 2000-1).

<sup>15</sup> Los ejemplos (2) y (3) han sido tomados de Lehmann (1982, p. 73); (4) y (5), de Iturrioz (2000-1, p. 71).

- (5) a. Es fördert den Fortschritt, daß man die Sterne beobachtet  
 b. Es fördert den Fortschritt, die Sterne zu beobachten  
 c. Das Beobachten der Sterne fördert den Fortschritt  
 d. Die Beobachtung der Sterne fördert den Fortschritt

Como es posible apreciar en los ejemplos, este tipo de abstracción “consiste no solamente en una desconexión del discurso y por tanto en la pérdida de aquellas categorías que garantizan el anclaje del enunciado con las situaciones específicas” (ITURRIOZ, 1985, p. 400), sino que conlleva una paulatina pérdida (o limitación) de las propiedades inherentemente verbales (fuerza ilocutiva; elementos de modo, tiempo y aspecto; rección verbal; complementos obligatorios, etc.) y al mismo tiempo una adquisición progresiva de categorías nominales (el sujeto en acusativo/genitivo, objetos en rección nominal, adjetivos en lugar de adverbios, restricción de posibles complementos, etc.; (LEHMANN, 1982, p. 73-82; ITURRIOZ, 1985, p. 398-400). Con estas formaciones “se introducen en el universo del discurso un nuevo tipo de referentes, de entidades que constituyen las figuras en un lenguaje de segundo orden (abstracto)” (ITURRIOZ, 1985, p. 412) cuya elección y uso dependen de manera regular de la estructura comunicativa del texto, es decir, su grado de topicalidad, constancia temática, progresión semántica, etc. Por tal motivo, el desarrollo de la nominalización puede ser visto como el surgimiento paulatino de estrategias que favorecen la referenciabilidad en el discurso.

Ahora bien, ¿en qué medida lo anterior es relevante para el análisis diacrónico que habremos de exponer a continuación? Si bien el sufijo *-do* se fue consolidando paulatinamente como elemento nominalizador en el registro técnico (GALLEGOS SHIBYA, 2003, p. 112-195), este fenómeno diacrónico no se produjo al margen de las demás técnicas de condensación de contenidos proposicionales disponibles. Durante la etapa del castellano antiguo, la descripción de procesos en textos técnicos no se realizaba a partir de *-do* (y en muchos casos ni siquiera a través de otros sufijos derivativos), sino principalmente mediante construcciones finitas y semipredicativas de infinitivo. Consideremos como ejemplo el siguiente fragmento del *Tratado de agricultura* de Ibn Bassal, traducido al castellano a fines del siglo xiii o principios del xiv. Obsérvese en particular el desempeño del verbo ‘llantar’ (‘plantar’)<sup>16</sup>:

- (6) La XIII partida es de *llantar* los rramos que desganchan de los mançanos. E fagan lo de esta guisa. Tomen el rramo desganchado e si fuer con nnudo sera mejor que el que fue sin nnudo. E *llanten* los en otros que sean aparejadas para ellas. E *llanten* los espesos egual miente e derechas que beuan el agua tenprada miente e rrieguen los amenudo toda via. E dextenlos desta guisa fasta que pase dos annos. E depues que ouiere dos annos traspongan los en foyos que aya en fondo cada foyo dos palmos. E aya entre foyo e foyo XXIII palmos. E quando fuesen llantados ponganles de la tierra en derredor. E rrieguen les toda via con mucha agua. E *este llantar* de los rramos escachados es muy bueno que quando los toman del arbol e los ponen en las eras e las rriegan con mucha del agua fasense les ayna fuertes rrayeses. E esta es la mejor manera de *llantar* las mançanas que todas las otras (Ibn Bassal, s. XIII-XIV [1948], p. 376).

Veamos un ejemplo más, ahora del *Tratado de agricultura* de Ibn Wafid (traducción al castellano contemporánea a la anterior). En este fragmento podemos advertir que los contenidos proposicionales ‘rociar’, ‘remojar’ y ‘enjuagar’ se expresan a partir de construcciones finitas y no han comenzado el proceso de reificación a pesar de constituir ejes temáticos del texto:

- (7) Et dixeron que toda simiente que *fuera rroçiada* con vino caliente nunca sea amarilla. E si *rremojar* los rramos del acapar en agua fria un dia e una noche e *rrosiaren* con esa agua la simiente e la cobireren con un panno fasta que *enxugue*, e estorçera de toda tenpestat e otro tal fara el agua en que *remojan* las olivas. E sy tomaren del enebro negro e lo *mojaren* e lo boluieren con el trigo, todas aues que dello comieren morran. E tomen el aue que muriere con ello e ponganla en ssomo de una lança, cabeça ayuso, e pongan la lança derecha en los lugares de las mieses. E mientras y fuera non llegara y aue ninguna. E dixo Autelius que sy tomaren el cangrejo e los *rremojar* en agua siete dias e *rroçiaren* con ello la simiente, non llegara a ello aue ninguna (IBN WAFID, s. XIII-XIV [1943], p. 307).

<sup>16</sup> En todos los ejemplos citados, y a menos de que se indique lo contrario, el subrayado o resaltado es mío.

Y en los siguientes casos, los contenidos proposicionales están codificados a partir de construcciones semipredicativas de infinitivo sin que se produzca la transición hacia una instancia de nominalización más gramaticalizada (esto es, derivación):

- (8) De saber cuemo se fazen las armellas *del rectificar* (Alfonso X, 1277 [1863], p. 2).
- (9) E por el rromano e por el *fender* e ponganlas en agua. E uayan al arbol que quisieren enxerir si ouiere metido non perda nada en el *cortar* (IBN BASSAL, s. XIII-XIV [1948], p. 414).
- (10) E sepas que como yo fuy en greçia. Aquestas tres espeçies de çerezas yo vy en vn arbol en semble crescer. La manera del *enxerir* nonla aprendj. mas paresçe me que sea mucho *ligar* (Anónimo, 1385-1407).

Con lo anterior no pretendo sugerir que el registro técnico en la época del castellano antiguo no recurriera en absoluto a la derivación, sino sólo señalar que en esta etapa de la lengua (i) la nominalización a partir de construcciones finitas y no-finitas de infinitivo desempeñaba un papel central en la descripción de los procesos técnicos, y (ii) que, a diferencia de otros sufijos como *-miento*, *-ura*, *-ción*, *-(a)je*, *-ncia*, etc. (y sus respectivos alomorfos), los textos técnicos del castellano antiguo casi no utilizaban el formativo *-do* para la condensación de contenidos proposicionales, a pesar de que dicha posibilidad de derivación existía en el sistema<sup>17</sup>.

En la etapa del español clásico (finales del siglo XV a principios del XVIII) los procesos de nominalización en el registro técnico favorecen principalmente la derivación en detrimento de las construcciones de infinitivo, pero aún sin recurrir al sufijo *-do*. Los siguientes fragmentos ejemplifican claramente este fenómeno:

- (11) Otros ay que se llaman Laterales, porque miran derechamente a los lados del mundo, uno a Levante y otro a Poniente, y assí se *traçan* en planas superficies levantadas a plomo sobre la raya meridional, la qual se aparta del lugar de los verticales noventa grados [...] Este postrer *modo de traçar* es más general, porque no todos saben hazer tablas, ni las ay para todas las alturas, mas aunque las uiesse, podrían siempre tenerlas a la mano para quando fuessen menester [...] Pornás los números de las horas, como vees en la presente figura, con algún adorno, y ternás acabada *la traça* del relox (Ruiz, 1575).
- (12) *El moler* los metales, es preparación precisamente necesaria para sacarles la plata u oro que tienen por azogue, y la sutileza de la harina, parte muy principal para abreviar el beneficio y sacarles la plata que tuvieren [...] Pero es menos sujeto a daños este modo de *quemar*, demás del provecho de facilitar *la molienda* Para dos efectos, es de importancia *el quemar* los metales o para que se muelan más fácilmente, o para disponerlos de suerte que el azogue se abraçe y se incorpore con la plata que tienen [...] en *la quemar* de los metales causan lo mismo, calcinada la plata en cualquiera de las maneras dichas (Barba, 1640 [1939], p. 72, 75-76).

El formativo *-do* continuó pues durante la etapa del español clásico prácticamente con la misma productividad marginal que mostraba en el castellano antiguo frente a otros sufijos deverbominales o técnicas de nominalización. La evidencia del corpus muestra que, en la contraposición de varios sufijos derivativos para un mismo item verbal (p. ej. *templar* > *temple-templado*, *cortar* > *corte-cortadura-cortado*), el deverbominal con *-do* ha tenido en el registro técnico un desarrollo posterior (o tardío) con respecto a sus alternantes.

La productividad del formativo *-do* en el registro técnico no empieza a incrementarse sino hasta la etapa del español moderno (siglos XVIII-XIX). El primer texto de nuestro corpus que utiliza *-do* para hacer mayor referencia a procesos data de la segunda mitad del siglo xviii: el *Semanario económico, compuesto de noticias prácticas de todas*

<sup>17</sup> En la época del castellano antiguo aparecen ya unas cuantas nominalizaciones a partir del sufijo *-do*. En el siglo XIII localizamos solamente *arado* ("E siembren los así como siembran el trigo e la çeuada e quando lo senbraren fagan vn fas de yerua e apeguenselo con piedras e atenlo a los bueyes en logar de *arado* e arrastren por la tierra a todas partes por tal ques buelua la simiente", Ibn Bassal, s. XIII-XIV [1948], p. 426) y *tratado* –que por remitir directamente al latín *tractatus* sigue otra deriva histórica. En el siglo XIV tenemos *arado*, *cuidado*, *asentado*, *dictado* y *llantado* ['plantado'], y en el XV sólo *vedriado*. En conclusión, si bien el formativo *-do* ofrecía desde esta primera etapa de la lengua la posibilidad de funcionar como elemento nominalizador, su productividad en los textos de esa época resulta prácticamente irrelevante.

*ciencias, artes y oficios*, editado por Pedro Araus (1765-1767). En esta obra ya se actualizan a partir de *-do* algunos contenidos proposicionales que en textos anteriores sólo alcanzaban instancias menos gramaticalizadas de nominalización:

- (13) *Esmaltado*. Para hacer los Esmaltes, que se sientan sobre los metales, y sobre los vidriados, es necesario empezar haciendo una materia, que sirve de fundamento, assi à el Esmalte blanco, como à los Esmaltes de varios colores (1765, p. 5).
- (14) *Gravado*. Cuando se quiere gravar una oja de Espada, Cuchillo, Tígera, ú otra qualquier cosa de hierro, ó de acero; ante todas cosas, se le dá un baño a la pieza, que se ha de gravar: este baño ha de ser de materiales, que se estiendan, y peguen sobre el hierro [...] El *gravado* ha de profundizar sobre todo el grueso de la Cera; de forma, que descubra el hierro, ó el acero (1765, p. 6).
- (15) *Azogado*. El modo de azogar vidrios planos es tan comun, que apenas hay quien le ignore: pero azogar bolas de crystal, ò espejos esféricos, es tan raro el que lo sabe, como difícil que lo revele (1765, p. 15).

No obstante, y a pesar del incremento en su productividad, en esta obra el formativo *-do* todavía no constituye un recurso sistemático de nominalización, ya que junto a derivaciones como las arriba señaladas encontramos otros contenidos proposicionales que no presentan dicha transición. Así, construcciones como “Toda obra de Laton se puede blanquear sin plata” (p. 12), “por esta razon es necesario un buen temple” (p. 15), “y se seca bien para bruñirlo” (p. 61), “Estas materias alcalinas la ablandan hasta dexarla a punto de poderla limar” (p. 67), etc. no introducen los deverbonominales *blanqueado*, *templado*, *secado*, *bruñido*, *ablandado*, *limado*, etc., a pesar de que todos ellos constituyen tópicos que serán retomados a lo largo del texto. Este mismo fenómeno de vacilación se aprecia en otros documentos técnicos del siglo XVIII (ORTELLS Y GOMBAU, 1783; BERTHOLLET, 1796; GUTIÉRREZ BUENO, 1797; etc.), aunque también encontramos casos de mayor regularidad:

- (16) En el [tercer capítulo expondremos] *el apartado*, y distinción que debe hacerse de los capullos antes de hilar su Seda [...] De *el hilado*, pues, de la Seda depende todo el provecho que puede esperarse de los Gusanos [...] Si todo *el ensamblado* no está firme, y sólido, causarán infaliblemente el *encolado* los movimientos á que precisamente quedará sujeto [...] Con efecto, quando llega el caso de pasar estas madexas á los rodetes, ó á las azarjas para *el torcido*, se hallan aquellos hilos tan fuertemente encolados entre sí, que á cada páso se rompen los cabos [...] Estos fueron los fundamentos que hubo para suprimir el uso de los carretes, é introducir en su lugar *el cruzado* de las dos hebras de Seda una sobre otra [...] Del *entresacado* ó *triado* que debe hacerse de los capullos antes de hilar su Seda [...] Si el torno ordinario no dexase mas motas en la Seda que el torno nuevo ñudos, *el partido* sería igual [...] Los capullos finos son aquellos cuyo *entretexido* demuestra en su superficie un grado mui fino, y mui apretado (Vaucanson, 1776, p. 282, 283, 314, 332, 337, 379-80, 382, 384).

De acuerdo con los resultados del análisis, no es sino hasta el siglo XIX cuando el formativo *-do* se consolida definitivamente como instancia nominalizadora en el registro técnico, y con ello una posibilidad más para la descripción puntual de objetos procesuales. Ahora bien, el hecho de que *-do* se muestre ya como un recurso nominalizador productivo en la etapa del español moderno (siglos XVIII-XIX) no debe sugerir que la incorporación de sus derivados al ámbito nominal haya sido inmediata. Por el contrario, esos nuevos objetos procesuales (abstractos) tuvieron que experimentar un desarrollo paulatino de sus propiedades nominales que los fueron capacitando poco a poco como herramientas de elaboración cognitiva y transmisión de la información. Vamos a ilustrar esto ahora a partir de la dimensión de DETERMINACIÓN tal y como es concebida en el marco de UNITYP<sup>18</sup>.

La operación de DETERMINACIÓN agrupa todas las técnicas que sirven para la identificación de objetos lingüísticos, tales como artículos, cuantificadores, numerales, frases de genitivo, oraciones de relativo, etc. Estas estructuras integran una escala cuyo ordenamiento se basa en la interacción de los principios complementarios de *extensionalidad* e *intensionalidad*, de manera que los modificadores más extensionales –es decir, que permiten una identificación por referencia (como artículos, posesivos y demostrativos)– tienden a alejarse del nombre, mientras

<sup>18</sup> A pesar de que Seiler (2001) se refiere a esta dimensión también como IDENTIFICACIÓN, seguiré utilizando aquí el término más familiar de DETERMINACIÓN.

que los más intensionales –delimitación por caracterización del contenido– se acercan lo más posible a él (Seiler, 1978b, p. 307-310; 2001, p. 326-327). Debido precisamente a esta complementariedad, entre ambos extremos podemos localizar una serie de instancias en las que, dependiendo de la distancia del determinante con respecto al núcleo, se incrementa uno de los componentes (extensión/intensión) en la misma medida en que disminuye el otro. Estas particularidades pueden apreciarse en construcciones como *Alle diese meine erwähnten zehn schönen roten hölzernen Kugeln auf dem Tisch, die ich dir jetzt gebe* (SEILER, 1978b, p. 307) o *Todos los pobres niños huérfanos de nuestra ciudad que nunca han sido atendidos*. Evidentemente, cada lengua actualiza la escala de determinación de acuerdo con sus características tipológicas; sin embargo, el ordenamiento de tales estructuras correspondería en última instancia a los parámetros funcionales antes descritos.

¿Por qué resulta relevante la DETERMINACIÓN para nuestro análisis? Hemos visto anteriormente que la NOMINALIZACIÓN es una operación que implica una paulatina transición del dominio verbal al nominal: en la medida en que una construcción se desplaza hacia este último disminuyen las categorías verbales y aumenta la nominalidad no sólo con respecto a sus características internas (restricción de los posibles complementos, objetos en rección nominal, posibilidad de prescindir del sujeto, etc.), sino también en lo concerniente a sus posibilidades combinatorias con elementos adnominales. Sólo en los casos de nominalizaciones fuertes “kann die Konstruktion quantifiziert und freier determiniert werden”<sup>19</sup> (LEHMANN, 1982, p. 77) debido a que “[e]in Verbalsubstantiv ist in ebenso freier Weise wie jedes andere durch Determinantien, Quantoren und Attribute modifizierbar. Die Typisierung, die Kondensierung der Proposition hat hier ihr Maximum erreicht”<sup>20</sup> (*id.*). En otras palabras, la presencia de tales instancias de determinación en los deverbominales constituye un indicio de su carácter de nominalización fuerte.

Los resultados de la investigación muestran que la incorporación de diferentes técnicas de determinación por parte de los derivados con *-do* no se produjo automáticamente por su mero carácter nominal como objetos lingüísticos abstractos; más bien, estos deverbominales se vieron sometidos a un proceso por el cual ampliaron paulatinamente su gama de posibilidades de determinación. Este desarrollo puede apreciarse claramente en el siguiente esquema (adaptado de SEILER, 1978b; 2001)<sup>21</sup>. El signo (+) indica que una instancia ha sido localizada en cierta etapa del español, mientras que con (?) señalamos que está presente de manera tan limitada (en todos los casos, únicamente para los deverbominales *estado* y *tratado*) que no puede ser considerada productivamente relevante<sup>22</sup>:

	ADV. REF	∇	DEM	ART +	ANAF	NUM	ADJ. VAL/ EVAL	N	ADJ. MAT	ADJ. COLOR	ADJ. EVAL	FR. PREP (GEN)
				+	←→				←→			
CAST. ANTIGUO				+			(?)					(?)
ESPAÑOL CLÁSICO		+	+	+	+	(?)	+				+	(?)
ESPAÑOL MODERNO		+	+	+	+	+	+		(?)		+	+
ESPAÑOL CONT.	+	+	+	+	+	+	+		+	+	+	+

Esquema 4. Desarrollo de técnicas de determinación para deverbominales en *-do* (adaptado de: SEILER, 1978b, p. 318; 2001, p. 328).

<sup>19</sup> “la construcción puede cuantificarse y determinarse más libremente.”

<sup>20</sup> “un sustantivo verbal es tan modificable como cualquier otro nombre mediante determinantes, cuantificadores y atributos. La tipificación, la condensación de la proposición ha alcanzado aquí su máximo nivel.”

<sup>21</sup> Seiler establece en estos trabajos una escala para las instancias de determinación nominal en alemán; para esta investigación, he adaptado dicha propuesta a las particularidades sintácticas del español (por ejemplo, adjetivos pre- y posnominales).

<sup>22</sup> Abreviaturas: ∇: cuantificador, ADJ.EVAL: adjetivo evaluativo, ADJ.MAT: adjetivo de material, ADJ.VAL: adjetivo valorativo, ADV.REF: adverbio de refuerzo, ANAF: elemento anafórico, ART: artículo, DEM: demostrativo, FR.PREP: frase preposicional, GEN: genitivo, NUM: numeral, POS: posesivo.

Quisiera resaltar un par de aspectos importantes de este proceso. En primer lugar, la determinación de los deverbonominales en *-do* ha mostrado un desarrollo diacrónico tal que ha saturado primero la zona de los llamados 'determinantes fuertes' (artículos, demostrativos y posesivos, así como cuantificadores y elementos anafóricos), mientras que la de los 'determinantes débiles' (modificadores atributivos) se ha llenado posteriormente. En segundo, la tardía aparición de (algunos tipos de) adjetivos atributivos y, sobre todo, de frases preposicionales en genitivo como instancias de determinación es un indicio de que la incorporación de propiedades relacionadas con la nominalidad para el formativo *-do* no culmina sino hasta las últimas etapas del español. Ya hemos comentado que la nominalización implica una paulatina transición del dominio verbal al nominal: conforme aumenta la nominalidad, disminuye la obligatoriedad de las categorías verbales. Una manifestación morfosintáctica de este hecho es la progresiva indiferenciación de los argumentos, los cuales tienden a ser expresados mediante sintagmas de genitivo: *enriar el cáñamo* → *el enriado del cáñamo*. Pues bien, esta manifestación del argumento objeto por medio del genitivo no se presenta en nuestro corpus sino hasta la segunda mitad del siglo xviii: *el encarnado del kermés* (CANALS Y MARTÍ, 1768), *el cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques* (DUHAMEL DU MONCEAU, 1773); *un duplicado de las colecciones de plantas* (GÓMEZ ORTEGA, 1779); *el enyesado del molde, el vaciado de la plancha* (GALLON; DUHAMEL DU MONCEAU, 1779 [1981]); *el hilado de la seda, el cruzado de las dos hebras* (ORTELLS Y GOMBAU, 1783), etc.<sup>23</sup>, y no será sino hasta el siglo xix cuando este tipo de determinación se vuelva sistemática. Otras instancias de identificación, como los adjetivos de color o de material, no aparecen en los textos analizados sino hasta el español contemporáneo. Así pues, la aparición tardía de estos modificadores atributivos es un indicio de que la adquisición de propiedades relacionadas con la nominalidad no culmina para el formativo *-do* sino hasta en las últimas etapas del español.

El análisis diacrónico-operacional que hemos presentado del registro técnico del español muestra que la transición del sufijo *-do* del dominio verbal al nominal no se produjo abruptamente, sino que responde más bien a un desarrollo paulatino que culminó en un modelo de formación de objetos lingüísticos con carácter nominal pleno.

## 2.2 Tradiciones discursivas y mantenimiento lingüístico

Hemos comentado anteriormente que hay una relación directa entre la tradición discursiva en que se inscribe un texto y la forma lingüística ('variedad') elegida para su codificación. Ahora, si bien esta interconexión puede favorecer el surgimiento o consolidación de (cierto tipo de) innovaciones lingüísticas, también podemos enfrentarnos al caso contrario, a saber, que las tradiciones discursivas propicien el mantenimiento de algunos elementos que en otras variedades lingüísticas ya no son productivos (o no lo son en la misma medida). Estos fenómenos de preservación de técnicas morfosintácticas se aprecian más claramente en tradiciones discursivas de distancia, debido precisamente al carácter conservador de dichos modelos escriturales (FRANK-JOB, 2004, p. 14). A manera de ejemplo, considérese que en francés algunos lenguajes especializados han conservado estructuras sintácticas que en el lenguaje común prácticamente han desaparecido (p. ej. *tuteur dudit mineur, le témoin ci-après nommé*; véase SPILLNER, 1981).

En este marco se inscribe el segundo caso empírico que habrá de ocuparnos, a saber, el mantenimiento del futuro de subjuntivo en español en la tradición discursiva de textos jurídicos. Algunos estudios señalan que la decadencia histórica de esta forma verbal puede ser ubicada en la lengua hablada, al menos para algunos grupos sociales, ya en la primera época del siglo XVI, y comenzó a decrecer de manera significativa en la lengua escrita del siglo XVII. Veiga (2006, p. 167) analiza diacrónicamente este fenómeno e indica que la sustitución del futuro de subjuntivo (*cantare*) en general por presente de subjuntivo (*cante*) –así como por el presente de indicativo (*canto*) para las prótasis condicionales con *si-* se debe a que todas estas formas verbales tienen significación modal no irreal<sup>24</sup>. En otras palabras, el cambio histórico de *cantare* por *canto*, e incluso por *cantaré*, no representa sino un caso particular de la tendencia general de la lengua española a la sustitución de formas subjuntivas por indicativas

<sup>23</sup> Las únicas estructuras semejantes encontradas en etapas anteriores involucran al nombre *tratado*, la mayoría de las veces en títulos como *Tratado de la fábrica del vidrio* (DANIS, 1666 [1967]).

<sup>24</sup> Algunos investigadores han señalado que las nociones relevantes para el sistema modal del verbo español son: (I) OBJETIVO/SUBJETIVO (es decir, concreto/inconcreto, que puede articularse en términos de conocimiento/ignorancia, enunciación/volición, exposición objetiva de un hecho o situación/interiorización previa de dicha información etc.); (II) NO IRREAL/IRREAL (se trata de un matiz de negación implícita), y (III) INCIERTO/NO INCIERTO (matiz de probabilidad) (Veiga, 2006, p. 117-123). De acuerdo con esto, todas las formas que han suplido históricamente el futuro de subjuntivo comparten con éste el rasgo de NO IRREALIDAD.

en contextos en los que dicha oposición se halla neutralizada. En términos generales pues podemos aseverar que las formas en *-re* son improductivas en español desde hace siglos:

Actualmente en español hablado sólo se conservan vestigios en algún refrán; *adonde fueres, haz lo que vieres*, o frases hechas: *sea lo que fuere, venga de donde viniere*. En cuanto a registros formales, es bien conocido el mantenimiento de *cantare* en el lenguaje jurídico hasta el presente siglo, sin que falten ejemplos en la literatura o lengua escrita en general en estilos marcadamente arcaizantes, y afectados [...] Gramáticos y otros estudiosos han observado reiteradamente el desuso de estas formas en el español moderno y su residual permanencia en ciertos registros o estilos de lengua (VEIGA, 2006, p. 137-8).

Algunos de los ámbitos en los que aún es posible identificar vestigios del futuro de subjuntivo en español incluyen: (a) el *universo discursivo religioso* ("He aquí ahora yo tengo dos hijas que no han conocido varón; os las sacaré fuera, y haced de ellas como bien os *pareciere*", Génesis 19:8)<sup>25</sup>; (b) el *universo discursivo de las ciencias* ("Se llama consecuencias de la hipótesis a la suposición que hace el investigador en relación con hechos que tendrían que existir, haber ocurrido, o estar ocurriendo si la hipótesis *fuere* correcta", Faundes, 2004); y (c) el *universo discursivo de la literatura* (con las implicaciones diafásicas mencionadas anteriormente). No obstante, parece ser (d) el *universo discursivo jurídico* donde el futuro de subjuntivo presenta todavía cierta vitalidad que puede ser apreciada en leyes y códigos de reciente formulación y publicación. El siguiente es un ejemplo extraído de un corpus formado por casi cien leyes y reglamentos vigentes en México tanto a nivel federal como estatal y municipal:

- (17) Si la solicitud *resultare* confusa o incompleta, la Proveeduría percibe al solicitante para que en un término de cinco días hábiles, a partir de su legal notificación, la aclare o complete (*Reformas al Reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y al Reglamento de patrimonio municipal de Guadalajara*, publicado el 15/12/2005).

Una posible explicación a este fenómeno remite a la fortísima tradición discursiva del registro jurídico: textos como leyes, códigos, reglamentos, juicios, edictos, etc. parten de modelos de precedencia muy elaborados y poco flexibles, y ese carácter conservador se percibe también en los elementos y procedimientos lingüísticos seleccionados (a pesar del matiz arcaizante de una parte de ellos). Bajo estas circunstancias es entendible que el futuro de subjuntivo se haya mantenido en textos jurídicos, sobre todo en condicionales y en oraciones de relativo. De esta manera, el futuro de subjuntivo representa un atributo típico del registro jurídico en español que en el resto del sistema resulta prácticamente improductivo. Ahora bien, al analizar el registro jurídico podemos apreciar numerosas neutralizaciones de esta forma verbal, ya no digamos en diferentes textos de la misma tradición discursiva, sino incluso al interior del mismo texto. Considérense para ello los siguientes fragmentos (18-22) localizados todos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (publicada el 28/6/2008):

- (18) Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso *apareciere* que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si *fuere* conducente.
- (19) Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía *fuese* jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.
- (20) Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito [...] Durarán seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si *fuera*n ratificados o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.
- (21) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño *tuvo* conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

<sup>25</sup> Tomado de la versión Reina-Valera (1960) de la Biblia. Resulta interesante que en la edición de 1995 de la misma obra aparece este versículo ya sin el futuro de subjuntivo: "Mirad, yo tengo dos hijas que no han conocido varón; os las traeré y podréis hacer con ellas lo que bien os *parezca*".

- (22) Si el imputado *reconoce* ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia.

En los casos anteriores podemos apreciar que el futuro de subjuntivo (ejemplo 18) ha sido neutralizado en contextos de prótasis condicionales con *si* a favor de formas de pretérito de subjuntivo (19 y 20), pretérito de indicativo (21) o presente de indicativo (ejemplo 22)<sup>26</sup>. ¿Cómo podemos explicar este fenómeno? Si partimos de la idea de que esta neutralización se produce debido a la compatibilidad de contenidos modo-temporales, habría que sostener que los hablantes identifican (a) futuro de subjuntivo y presente/pretérito de indicativo porque comparten la significación modal no irreal (aunque no el rasgo de  $\pm$ objetividad), y (b) futuro de subjuntivo y pretérito de subjuntivo por el rasgo modal común de subjetividad (aunque no el de  $\pm$ irrealidad). No obstante, tal propuesta conlleva un serio problema, a saber, que la representación de un 'x' estado de cosas en una condicional debería entonces ser entendida como objetiva o subjetiva, como irreal o no irreal dependiendo de las formas verbales actualizadas en la prótasis, cuando en los textos jurídicos analizados evidentemente no ocurre así. Más bien, cualquiera de las posibilidades mencionadas puede aparecer en un texto jurídico para codificar exactamente el mismo contenido lógico-semántico de una prótasis condicional. ¿Tenemos alguna evidencia para afirmar que los ejemplos (19) y (20) son irreales, frente al 18 que es no irreal? ¿O que las condicionales de los fragmentos (21) y (22) son objetivas, frente a las demás subjetivas?

Tengo una propuesta diferente que quisiera poner a consideración de los lectores. Una descripción más integral de este fenómeno debería considerar no sólo los contenidos modo-temporales del verbo, sino también las configuraciones textuales en que las formas de futuro de subjuntivo y sus alternantes son actualizadas. La hipótesis es que *futuro de subjuntivo* > *pretérito de subjuntivo/pretérito de indicativo* > *presente de indicativo* integran una escala que está relacionada, en cierta medida, con el continuo *distancia-inmediatez* que subyace al texto<sup>27</sup>. La idea parte del supuesto de que una gran diversidad de textos jurídicos como leyes, códigos y reglamentos muestran diferente ámbito de competencia. Algunos, como las constituciones y leyes de los Estados, son de aplicación más abarcadora y codifican principios genéricos en el campo de la jurisprudencia. En un nivel inferior encontramos disposiciones municipales, que tienen a su vez un ámbito de incidencia menor y abordan aspectos más cercanos a los sujetos jurídicos (p. ej. los relacionados con disposiciones administrativas, formación de consejos consultivos, realización de obra pública, etc.). Finalmente tenemos reglamentos muy restringidos que norman situaciones específicas e inmediatas al sujeto (como los correspondientes al uso de bibliotecas o unidades deportivas, o bien el desempeño en el trabajo o la escuela). Pues bien, este aspecto pragmático es relevante para la selección de las formas verbales arriba señaladas, ya que, en la medida en que un texto jurídico se acerque más al extremo de la *genericidad/distancia* tenderá a utilizar más en contextos de prótasis condicionales con *si* el futuro de subjuntivo; y a la inversa, en la medida que se ubique hacia el polo de la *especificidad/inmediatez* tenderá a rechazarlo. Consideremos algunas leyes federales y estatales mexicanas para ejemplificar este comportamiento:

<sup>26</sup> Estoy siguiendo aquí la nomenclatura para las formas verbales propuesta por Andrés Bello.

<sup>27</sup> La idea del continuo *distancia-inmediatez* ha sido tomada de Koch/Oesterreicher (1985; 2007, p. 20-42). Sin embargo, el matiz que le hemos dado aquí es distinto, ya que no hace referencia al perfil concepcional de las formas comunicativas (relación entre medio y concepción, formas de verbalización, etc.), sino simplemente a la identificación tanto semántica (=contenido) como pragmática (=situación comunicativa) que los usuarios tienen con respecto al texto jurídico en cuestión.

	Casos de prótasis condicionales con <i>si</i> a partir de			
	subjuntivo futuro	subjuntivo pretérito	indicativo pretérito	indicativo presente
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>	34 38.2%	25 28.0%	2 2.2%	28 31.4%
<i>Constitución Política del Estado de Jalisco</i>	20 39.2%	5 9.8%	1 1.9%	25 49.0%
<i>Constitución Política del Estado de Nuevo León</i>	22 42.3%	10 19.2%	2 3.8%	18 34.6%
<i>Constitución Política del Estado de Chihuahua</i>	32 49.2%	6 9.2%	Ø 0%	27 41.5%
<i>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca</i>	27 48.2%	6 10.7%	Ø 0%	23 41.0%
<i>Constitución Política del Estado de Yucatán</i>	13 76.4%	1 5.8%	Ø 0%	3 17.6%

Esquema 5

Como podemos apreciar, (i) la forma verbal más marcada (en este caso, menos frecuente) para prótasis condicionales con *si* en textos jurídicos no parece ser futuro de subjuntivo, sino pretérito de indicativo, y (ii) las leyes correspondientes a este ámbito de competencia (federales y estatales) utilizan de manera muy recurrente el futuro de subjuntivo para codificar estructuras condicionales, en ocasiones con una frecuencia incluso mayor del presente de indicativo.

Si descendemos en la escala de genericidad jurídica, nos encontramos ahora con leyes municipales. Para esta investigación hemos revisado la totalidad de reglamentos y códigos –vigentes al 15/12/2009– del municipio de Guadalajara (México) y al parecer no hay una configuración verbal dominante para las prótasis condicionales con *si*. Estos textos muestran muchas de las combinaciones lógicas posibles y no exhiben una tendencia absoluta o definitiva en el uso del futuro de subjuntivo, como sí ocurría con las leyes federales y estatales. Poco menos de la mitad de los ochenta y cuatro reglamentos analizados utilizan el futuro de subjuntivo en prótasis condicionales con *si*, mientras que el resto no lo hacen:

Reglamentos del municipio de Guadalajara con futuro de subjuntivo	37/84 44.0%
Reglamentos del municipio de Guadalajara sin futuro de subjuntivo	47/84 55.9%

Esquema 6

Con otras palabras, a pesar de que el futuro de subjuntivo representa un atributo típico del registro jurídico para codificar prótasis condicionales con *si*, en este nivel los textos ya no recurren necesariamente a él (aunque tampoco lo rechazan del todo). Finalmente, los reglamentos –más cercanos pragmáticamente a los destinatarios e inmediatos en cuanto a los aspectos legislados– muestran una clara tendencia a la utilización del presente de indicativo para las condicionales en detrimento de las demás formas verbales con las que podría neutralizarse, pero muy especialmente del futuro de subjuntivo:

- (23) Si el usuario *tiene* materiales en préstamo vencidos o multa económica sin pagar no tendrá derecho a préstamo externo hasta que regularice su situación. (*Reglamento de la Biblioteca del CUCEA*, Universidad de Guadalajara)
- (24) Si debido a alguna falla de las instalaciones no *hay* clase, se recuperará según el horario que dé la dirección, pero por ningún motivo se repondrán clases a los alumnos que falten por cualquier causa, incluyendo enfermedad del mismo (Reglamento del Centro Acuático “Aqua West Natación”, Guadalajara)

- (25) Si el trabajador no *termina* dentro de su jornada normal el trabajo que tenga encomendado, avisará a su jefe inmediato o a quien esté designado y pedirá indicaciones. Si no *recibe* indicaciones o autorización para laborar tiempo extra, dejará el trabajo en las condiciones en que se encuentre (Reglamento de trabajo de Teléfonos de México)

En el siguiente esquema, que reúne todas las ocurrencias localizadas en los reglamentos de nuestro corpus, se puede apreciar más claramente esta tendencia:

	Casos en de prótasis condicionales con <i>si</i> a partir de			
	subjuntivo futuro	subjuntivo pretérito	indicativo pretérito	indicativo presente
Reglamentos de bibliotecas (6 ítems)	Ø	6	3	37
Reglamentos de centros deportivos (5 ítems)	Ø	Ø	1	10
Reglamentos de trabajo de empresas (10 ítems)	1	5	2	57
Reglamentos de escuelas (5 ítems)	3	2	2	33
	4/162 0.29%	13/162 8.02%	8/162 0.49%	137/162 84.56%

Esquema 7

Las condiciones pragmáticas del texto orientan al hablante en la selección de las diferentes posibilidades lingüísticas vinculadas a una tradición discursiva. En el caso del discurso jurídico que hemos analizado, las distintas formas verbales codificadas en las prótasis condicionales con *si* no son completamente homofuncionales, sino que su uso puede responder a ciertos principios que regulan la interacción entre dichos elementos lingüísticos y sus fundamentos semántico-pragmáticos: la actualización del futuro de subjuntivo representa en algunos textos jurídicos (como leyes federales y estatales) una opción *menos marcada* que en otros textos pragmáticamente más inmediatos al usuario (como códigos y reglamentos), los cuales tienden a evitar esta opción y prefieren para las prótasis condicionales con *si* el presente de indicativo –y en menor medida otras formas verbales. Así pues, estas alternancias verbales funcionan en el registro jurídico no tanto como variantes libres sino discursivas, y pueden servir como un recurso de marcación al interior de esta tradición textual. Esta particularidad semántico-pragmática, aunada al carácter conservador de dichos modelos escriturales, ha mantenido la funcionalidad del futuro de subjuntivo en el registro jurídico, a pesar de su práctica desaparición en el resto del sistema.

## Conclusiones

El trabajo que aquí presentamos parte de la premisa de que la variación lingüística en una lengua histórica está relacionada sistemáticamente con diferentes tradiciones discursivas, por lo que existe una clara correlación entre variedades de lengua y modelos textuales. Debido precisamente a esta interconexión, las tradiciones discursivas pueden favorecer (e incluso condicionar) tanto el desarrollo como el mantenimiento de ciertos elementos lingüísticos en las formas de habla con que están asociadas. Los casos empíricos que hemos revisado – la consolidación del modelo nominalizador *-do* en el registro técnico y el futuro de subjuntivo en prótasis condicionales del textos jurídicos– muestran la pertinencia de este modelo metodológico, ya que el análisis de los textos individuales en el marco de su tradición discursiva permite identificar con mayor exhaustividad las particularidades en el desarrollo (o comportamiento) de elementos lingüísticos específicos.

Es necesario señalar, sin embargo, que la formación de variedades lingüísticas asociadas a las tradiciones discursivas representa todavía una de las grandes tareas para la historia de las lenguas. Las investigaciones en esta área tendrían importantes implicaciones teórico-descriptivas con respecto, por ejemplo, a la dinámica (tanto sincrónica como diacrónica) de las diferentes variedades de una lengua histórica; la tipología del cambio lingüístico discursivamente condicionado; los procesos de transición de innovaciones lingüísticas a reglas discursivas e idiomáticas; los ámbitos de la sintaxis susceptibles de experimentar cambio lingüístico asociado con

tradiciones discursivas, etc. Si una parte de esto es realizable, sería suficiente para sostener la relevancia del concepto de *tradicón discursiva* para la lingüística diacrónica (y muy especialmente para la sintaxis histórica).

## Bibliografía

### a) Corpus

- Alfonso X. *Libros del saber de astronomía*, v. I. Compilados, anotados y comentados por Manuel Rico y Sinobas. Madrid: s/e., 1277 [1863].
- ANÓNIMO. *Plantar*. 1385-1407. Disponible en: < <http://corpus.rae.es/cordenet.html> >. Acceso: 25 sep. 2002.
- ARAUS, Pedro (Ed.). *Semanario económico, compuesto de noticias prácticas de todas Ciencias, Artes y Oficios*: traducidas y extractadas de las Memorias de las Ciencias de Paris, de las Trevoux; y de muchos otros libros de fama Franceses, Ingleses, Italianos, Alemanes, etc. Madrid, 1765-1767.
- BARBA, Álvaro Alonso Barba. *El arte de los metales*. En que enseña el verdadero beneficio de los de oro y plata por el azogue, el modo de fundirlos todos y como se han de refinar y apartar unos de otros. La Paz: Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas, 1640 [1939].
- BERTHOLLET, Claude Louis. *Arte del blanqueo por medio del ácido muriático oxigenado y descripción y usos de un instrumento de prueba para el ácido muriático oxigenado, añil y óxido de manganeso*. Con observaciones acerca de grabar este instrumento y demás utensilios de cristal por medio del ácido fluórico. (Traducción de Domingo García Fernández.) Madrid: s/e., 1796.
- CANÁLS Y MARTÍ, Juan Pablo. *Memorias que de orden de la Real Junta General del Comercio, y Moneda se dan al Público, sobre la grana kermes de España, que es el coccum o cochinilla de los antiguos, en que se trata de su Origen, Progressos, Historia Natural, Cultivo, Cosecha, Preparacion y Usos en el Arte de la Tintura de la Seda, y de la Lana*. Madrid, 1768.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma: 18.6.2008
- Constitución Política del Estado de Chihuahua*. Última reforma: 10.4.2004.
- Constitución Política del Estado de Jalisco*. Última reforma: 12.2.2004.
- Constitución Política del Estado de Nuevo León*. Última reforma: 1.5.2009
- Constitución Política del Estado de Yucatán*. Última reforma: 2.5.2007.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*. Última reforma: 15.11.2008.
- DANIS, Juan. Tratado de la fabrica del vidrio. 1666. In: *Archivo Español de Arte*, v. 157, p. 285-98, 1967.
- DUHAMEL DU MONCEAU, Henri Louis. *Tratado del cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques: corta, poda, beneficio y uso de sus maderas y leñas*. Madrid, 1773.
- FAUNDES, Juan Jorge. *Aportes a una metodología para la planificación de la Investigación periodística*. 2004. Disponible en < <https://es.scribd.com/document/34124736/Aportes-a-una-Metodologia-para-la-Planificacion-de-la-Investigacion-Periodistica> >. Acceso: 2 nov. 2012.
- GALLON, Jean Pierre Françoise; DUHAMEL DU MONCEAU, Henri Louis. *Arte de convertir el cobre en latón por medio de la precha calamina: de fundirle, y vaciarle: batirle en el Martinete: tirar el alambre: hacer con él toda suerte de obras; y sacar las composiciones del Metal del Príncipe, el de Tumbaga, el Similar, &c.* (Traducción de Miguel Geronymo Suarez.) Ed. facsimilar. Madrid: Adosa, 1779 [1981].
- GÓMEZ ORTEGA, Casimiro. *Instrucción sobre el modo más seguro y económico de transportar plantas vivas*. Madrid: Joaquín Ibarra, 1779. Disponible en: <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>>. Acceso: 13 nov. 2012.
- GUTIÉRREZ BUENO, Pedro. *Manual del arte de vidriería*. Madrid: UNED, 1797 [1987].
- IBN BASSAL. *Tratado de agricultura*. Siglo XIII-XIV. In: *Al-Andalus*, v. XIII, p. 347-430, 1948.
- IBN WAFID. *Compendio o suma de agricultura*. Siglo XIII-XIV. In: *Al-Andalus*, v. VIII, p. 282-332, 1943.
- LESUR, Luis. *Manual de barniz y pintura de muebles: una guía paso a paso*. México, Trillas, 1992. Disponible en: <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>. Acceso: 3 dic. 2002.
- ORTELLS Y GOMBAU, Francisco. *Disertación descriptiva sobre el antiguo modo de hilar, y el nuevo llamado vocansón*. Valencia, 1783.
- RUIZ, Pedro. *Libro de los relojes solares*. Madrid, 1575. Disponible en: <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>>. Acceso: 22 mayo 2003.
- VAUCANSON, Jacques de. *Arte de cultivar las moreras: el de criar los gusanos de seda, y curar sus enfermedades: y el de la hilanza de la seda en organcin, y preparacion del hiladillo*. (Traducción de Miguel Geronymo Suarez.) Madrid, 1776.

## b) Referencias

- COMPANY COMPANY, Concepción. Gramaticalización, género discursivo y otras variables en la difusión del cambio sintáctico. In: KABATEK, Johannes (Ed.). *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2008. p. 17-51.
- COSERIU, Eugenio. *Lecciones de lingüística general*. Madrid: Gredos, 1981.
- \_\_\_\_\_. *Competencia lingüística*. Elementos de la teoría del hablar. Madrid: Gredos, 1992 [Versión original en alemán, 1988].
- FRANK-JOB, Barbara. *Sprachwandel und Sprachvariation: Zur Bedeutung von Diskurstraditionen für die Sprachwandelforschung*. Manuscrito. Universidad de Bielefeld, 2004. Disponible en <<http://www.barbara-job.de/forsch/frank.pdf>>. Acceso: 24 mayo 2016.
- GALLEGOS SHIBYA, Alfonso. *Morfología y registro*. Algunas relaciones entre morfopragmática, tradiciones discursivas y desarrollo de la lengua en español. Tesis (Doctorado en Filología Románica). Facultad de Filología, Universidad de Friburgo (Alemania), 2003. Disponible en: <<https://freidok.uni-freiburg.de/data/2622>>.
- \_\_\_\_\_. Un acercamiento a la morfología derivativa del español desde el texto y la variación lingüística. *Logos*, v. 19, p. 64-81, 2009.
- \_\_\_\_\_. El desarrollo del lenguaje técnico especializado en español durante el siglo xviii. In: SINNER, Carsten (Ed.). *Comunicación y transmisión de saber entre culturas*. München: Peniope, 2013. p. 155-168.
- ITURRIOZ, José Luis. Abstracción sustantiva: reificación de contenidos proposicionales. In: MELENA, José Luis (Ed.). *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, v. I. Vitoria: Universidad del País Vasco, 1985. p. 395-414.
- \_\_\_\_\_. Teoría y método de UNITYP. In: ITURRIOZ, José Luis; LEAL, Fernando. *Algunas consecuencias filosóficas de UNITYP*. Memorias del XI Congreso Interamericano de Filosofía, v. I. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1986. p. 2-78.
- \_\_\_\_\_. Diversas aproximaciones a la nominalización. De las abstracciones a las operaciones textuales. *Función*, v. 21-22, p. 31-140, 2000-1.
- KABATEK, Johannes. Tradiciones discursivas y cambio lingüístico. *Lexis*, v. 29, nº 2, p. 151-177, 2005.
- \_\_\_\_\_. Las tradiciones discursivas entre conservación e innovación. *Rivista di filologia e letterature ispaniche*, v. 10, p. 331-345, 2007.
- \_\_\_\_\_. Introducción. In: KABATEK, Johannes (Ed.). *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2008. p. 6-16.
- \_\_\_\_\_. (Ed.) *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2008.
- KLOSS, Heinz. *Die Entwicklung neuer germanischer Kultursprachen seit 1800*. Düsseldorf: Pädagogischer Verlag Schwann, 1978.
- Koch, Peter. Diskurstraditionen: zu ihrem sprachtheoretischen Status und ihrer Dynamik. In: FRANK, Barbara; HAYE, Thomas; Tophinke, Doris (Eds.). *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*. Tübingen: Gunter Narr, 1997. p. 43-79.
- \_\_\_\_\_. Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento vuestra merced en español. In: KABATEK, Johannes (Ed.). *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana-Vervuert, 2008. p. 53-87.
- \_\_\_\_\_; OESTERREICHER, Wulf. Sprache der Nähe – Sprache der Distanz. Mündlichkeit und Schriftlichkeit im Spannungsfeld von Sprachtheorie und Sprachgeschichte. *Romanistisches Jahrbuch*, v. 36. Berlin/New York: Walter de Gruyter, p. 15-43, 1985.
- \_\_\_\_\_. *Lengua hablada en la Romania: Español, francés, italiano*. Madrid: Gredos, 2007.
- LANG, Mervyn F. *Spanish word formation: productive derivational morphology in the modern lexis*. New York: Routledge, 1990.
- LEHMANN, Christian. Nominalisierung: Typisierung von Propositionen. In: SEILER, Hansjakob; Lehmann, Christian (Eds.). *Apprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen. Teil I: Bereich und Ordnung der Phänomene*. Tübingen: Gunter Narr, 1982. p. 66-83.
- OESTERREICHER, Wulf. Zur Fundierung von Diskurstraditionen. In: FRANK, Barbara; HAYE, Thomas; Tophinke, Doris (Eds.). *Gattungen mittelalterlicher Schriftlichkeit*. Tübingen: Gunter Narr, 1997. p. 19-42.
- RAINER, Franz. *Spanische Wortbildungslehre*. Tübingen: Niemeyer, 1993.
- SCHLIEBEN-LANGE, Brigitte. *Traditionen des Sprechens*. Elemente einer pragmatischen Sprachgeschichtsschreibung. Stuttgart etc.: Kohlhammer, 1983.

- SCHWANZER, Viliam. Syntaktisch-stylistische Universalien in den wissenschaftlichen Fachsprachen. In: BUNGARTEN, Theo (Ed.). *Wissenschaftssprache. Beiträge zur Methodologie, theoretischen Fundierung und Deskription*. München: Wilhelm Fink, 1981. p. 213-230.
- SEILER, Hansjakob. The Cologne Project on language universals: Questions, objectives and prospects. In: SEILER, Hansjakob (Ed.) *Language Universals. Papers from the Conference held at Gummersbach/Cologne, Germany, October 3-8, 1976*. Tübingen: Narr, 1978a. p. 11-25.
- \_\_\_\_\_. Determination: A Functional Dimension for Interlanguage Comparison. In: SEILER, Hansjakob (Ed.): *Language Universals. Papers from the Conference held at Gummersbach/Cologne, Germany, October 3-8, 1976*. Tübingen: Narr, 1978b. p. 301-328.
- \_\_\_\_\_. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen (Apprehension). In: SEILER, Hansjakob; Lehmann, Christian (Eds.). *Apprehension. Das sprachliche Erfassen von Gegenständen. Teil I: Bereich und Ordnung der Phänomene*. Tübingen: Gunter Narr, 1982. p. 3-11.
- \_\_\_\_\_. The Dimensional Model of Language Universals. *Función*, v. 1, nº 1, p. 1-18, 1986.
- \_\_\_\_\_. Cognitive Conceptual Structure and Linguistic Encoding: Language Universals and Typology in the UNITYP Framework. In: SHIBATANI, Masayoshi; BYNON, Theodora (Eds.). *Approaches to Language Typology*. Oxford: Oxford University, 1999. p. 273-325.
- \_\_\_\_\_. *Language Universals Research: A Synthesis*. Tübingen: Gunter Narr, 2000.
- \_\_\_\_\_. The Cologne UNITYP project. In: HASPELMATH, Martin; KÖNIG, Ekkehard; OESTERREICHER, Wulf; RAIBLE, Wolfgang (Eds.). *Language Typology and Language Universals - Sprachtypologie und sprachliche Universalien - La Typologie des langues et les universaux linguistiques. An International Handbook - Ein internationales Handbuch - Manuel international*. Berlin/New York: de Gruyter, 2001. p. 323-344.
- SPILLNER, Bernd. Aspects phraseologiques et syntaxiques des langues de spécialité et leur enseignement. *TRIANGLE 1/1981: English for Specific Purposes - Langues de Spécialité - Fachsprachen*. Paris: AUPELF/Goethe Institut/British Council, 1981. p. 99-112.
- VEIGA, Alexandre. Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal. In: COMPANY COMPANY, Concepción (Ed.). *Sintaxis histórica de la lengua española*, v. 1. México: UNAM/Fondo de Cultura Económica, 2006. p. 95-240.
- WILHELM, Raymund. Diskurstraditionen. In: HASPELMATH, Martin; KÖNIG, Ekkehard; OESTERREICHER, Wulf; RAIBLE, Wolfgang (Eds.). *Language Typology and Language Universals - Sprachtypologie und sprachliche Universalien - La Typologie des langues et les universaux linguistiques. An International Handbook - Ein internationales Handbuch - Manuel international*. Berlin/New York: de Gruyter, 2001. p. 467-477.